

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 18 plazas del Cuerpo Auxiliar del Instituto Español de Emigración con destino en las oficinas centrales de Madrid.**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 53/1971, de 21 de julio, la Dirección General del Instituto Español de Emigración convoca concurso-oposición restringido entre el personal eventual o interino que actualmente presta sus servicios en las oficinas centrales de dicho Organismo, con arreglo a las siguientes:

#### 1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso oposición, con carácter restringido, para cubrir 18 plazas del Cuerpo Auxiliar del Instituto Español de Emigración con destino en las oficinas centrales de Madrid.

1.2. La selección de aspirantes comprenderá dos fases sucesivas:

- Valoración de los méritos de los aspirantes.
- Oposición restringida.

1.3. Los méritos serán objeto de puntuación en la forma que se enuncia seguidamente.

- Tiempo de servicios prestados al Instituto Español de Emigración: 0,25 puntos por cada año.
- Títulos de Enseñanza Universitaria o Técnica Superior: 1 punto por cada uno.
- Diplomas de cursos relacionados con la Administración Civil del Estado: De 0 a 3 puntos.

1.4. Ejercicios de la fase de la oposición.

La fase de la oposición constará de tres ejercicios:

Primero.—Escritura a mano de un párrafo que será dictado por uno de los miembros del Tribunal.

Segundo.—Copia mecanográfica de un texto que a tal efecto señalará el Tribunal.

Tercero.—Copia mecanográfica de un cuadro estadístico.

Para mejorar la puntuación, los aspirantes podrán solicitar la realización de un ejercicio de taquigrafía.

1.5. Los ejercicios se realizarán en el local previamente designado por el Tribunal, en las oficinas centrales del Instituto, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a este concurso oposición restringido, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Hallarse prestando servicios como personal interino o eventual en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, en puesto de trabajo de nivel de Auxiliar o Subalterno, con nombramiento anterior al 31 de diciembre del año 1971.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el desempeño de la función.
- No haber sido objeto de sanción en el desempeño de sus funciones en el Instituto Español de Emigración.
- Las aspirantes femeninas justificarán el cumplimiento o exención, en su caso, del Servicio Social.
- Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que les será facilitado en la Sección de Personal del Instituto.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Las instancias se presentarán en el Registro General del Instituto Español de Emigración.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.2. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración.

#### 5. Designación y constitución del Tribunal

5.1. La Dirección General del Instituto designará el Tribunal calificador, que estará constituido por el Subdirector general del Organismo, como Presidente, y dos Vocales: Actuaria de Secretario el funcionario de menor antigüedad.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General, cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en los apartados b) y c) del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las causas antes aludidas.

5.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha y hora en que comenzarán los ejercicios, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días de antelación.

#### 6. Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a 3 puntos.

#### 7. Lista de aprobados

7.1. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Español de Emigración propuesta de nombramiento a favor de los que hayan obtenido plaza, ordenados por el número total de puntos que resulte de la suma de la valoración de méritos más los que le correspondan por cada uno de los ejercicios.

7.2. En ningún caso podrá el Tribunal proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos

Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior deberán presentar los documentos acreditativos de poseer los requisitos señalados en la norma 2, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que se publique la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 9. Norma final

Este concurso oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en las mismas, por cuanto se determina en los artículos 27 al 31, ambos inclusive, del Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha de 20 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Tribunal para el concurso oposición a plazas de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional por la que se señala fecha, hora y lugar para el comienzo de las pruebas selectivas.**

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, nombrado por Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de enero actual, ha acordado:

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para el comienzo del primer ejercicio con la exposición oral de la Memoria presentada en el acto del sorteo para el día 21 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, en el salón de conferencias del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, planta baja, Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1972.—El Presidente del Tribunal, Luis Mardones Sevilla.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la vacante de Oficial Mayor Letrado de esta Diputación Provincial.**

Por acuerdos plenarios de esta Corporación, fechas 30 de noviembre y 28 de diciembre de 1971, se aprobaron las bases de la convocatoria de la plaza vacante de Oficial Mayor Letrado, mediante concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Dichas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de esta provincia número 3, de enero actual, día 6 del mismo mes.